



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

REGISTRADO CSU-326

Expte. 54/00

BAHIA BLANCA, 26 de junio de 2007

VISTO:

La nota presentada por el Director Decano del Departamento de Ingeniería solicitando la derogación del art. 26º del Reglamento para la Prestación de Servicios Externos de la UNS; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo establece que "*El desempeño de cargos directivos departamentales (Director, Vicedirector Secretario) es incompatible con la percepción de asignaciones personales de participación en servicios externos*";

Que el Vicedirector cumple funciones no rentadas y ocasionales;

Que a través de la resolución CSU-438/01 se incluye la posibilidad de realización de prestación de servicios externos por parte de Rectorado a través de alguna Secretaría General;

Que el Asesor Letrado de la UNS, en su Dictamen N° 6115, critica que se permita participar a algunas autoridades pero se le impida la percepción de asignaciones surgidas de los servicios externos;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó con modificaciones, en su reunión del 20 de junio de 2007, lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO;

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Reemplazar el artículo 26º de la resolución CSU-245/93 quedando redactada de la siguiente manera: "*El desempeño de cargos directivos de Director - Decano, Secretario de Departamento de tiempo completo y Secretario de Rectorado es incompatible con la participación en servicios externos de la UNS*".

ARTICULO 2º: Pase a la Secretaría General Técnica. Comuníquese a las Secretarías y Direcciones Generales, a los Departamentos Académicos y dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Dr. Guillermo H. Crapiste – Rector

Dr. Marcelo A. Villar - Secretario Gral. Académico